

dictado en fecha 29 de noviembre de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada Limpiezas Albajir, S. L., en situación de insolvencia total por el importe de 5.677,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 29 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores García-Contreras Martínez.—71.140.

LOGÍSTICA PUERTO DE SAGUNTO, S. L. (Sociedad escindida)

SAGUNT RENT, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se informa que las juntas generales ordinarias y universales de las sociedades Logística Puerto de Sagunto, Sociedad Limitada y Sagunt Rent, Sociedad Limitada, han acordado la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de la unidad económica afecta a los servicios de almacenaje y depósito de mercancías fuera del recinto portuario y su traspaso en bloque a la segunda, quien adquiere todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y el derecho que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes, de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto de Sagunto (Valencia), 12 de diciembre de 2006. El Administrador único de Logística Puerto de Sagunto, S. L., y Sagunt Rent, S. L., Manuel Gil Cantero.—71.447.

2.ª 19-12-2006

LUI MARCO LOGROÑO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución número 58/06-F de este Juzgado, seguido a instancia de don Jorge Echevarría Fernández sobre despido, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 2006 auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 5.668,75 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Logroño, 30 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Pilar Campos Fernández.—71.133.

MAIN FEGAYA, S. L.

Edicto

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 131/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Juan Bonilla Rodríguez, contra la empresa Main Fegaya, S. L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Main Fegaya, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.447,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 28 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás.—70.960.

MANUEL ALJARILLA LÓPEZ

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 160/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fernando Linares Bermejo y otro, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Manuel Aljarilla López en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.701,32 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—70.918.

MANUEL GRANJA LÓPEZ (CLUB SUGAR BABYS)

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 62/06 dímante de autos número 57/06, a instancia de Miguel Ángel González Merino, en la que se dictó auto de fecha 1.12.06 por el que se declara a la parte ejecutada, Manuel Granja López (Club Sugar Bays), en situación de insolvencia, por un principal de 2.176,90 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 1 de diciembre de 2006.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—70.921.

MANUEL LOPERA ESPINAR

Declaración insolvencia

Don Antonio María Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1521/06 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de José Luis Oros Sosa y Juan Carlos Torres Claure, contra el ejecutado Manuel Lopera Espinar sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 1 de diciembre de 2006 por el que se declara al indicado ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 26.535,00 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 1 de diciembre de 2006.—Secretario Judicial, Antonio María Tovar Pérez.—70.821.

MANUEL RAMILO FRAILE

Declaración de insolvencia

María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 83/06, seguida en este Juzgado a instancia de don Francisco Adame Rubio,

don Raúl Casas Clemente y don Javier Sevilla Duque, contra don Manuel Ramilo Fraile, se ha dictado con fecha 30-11-06 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 2.168,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, María José Escobar Bernardos.—70.701.

MANUEL RIEGO PORRIÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Complemento a la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley Sociedades Anónimas, el Órgano de Administración de la Sociedad Mercantil «Manuel Riego Porriño, Sociedad Anónima», acuerda publicar complemento de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria que, en primera convocatoria tendrá lugar el 29 de diciembre de 2006, a las nueve horas treinta minutos, en el Hotel Parque, en Avenida del Cristo, sin número, de Porriño, y en su caso, a la misma hora y lugar el 30 de diciembre de 2006, en segunda convocatoria, incluyendo los siguientes puntos del Orden del día, a petición de Doña Carmen Riego Lomba, Doña Carmen Alonso Riego y Doña Dolores Bouzo Alonso, titulares del 66,65 por ciento de la Comunidad Hereditaria de Don Elías Alonso Lorenzo, titular del 50 por ciento del capital social:

Tercero.—Disolución y liquidación de la sociedad en aplicación del artículo 260.1.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra Don José Luis Alonso Riego y Doña María Victoria Sanmartín Grella.

Porriño, 13 de diciembre de 2006.—El Presidente, don José Luis Alonso Riego.—71.740.

MARCOS MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

AUTOMOCIÓN VEGA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias, con carácter de Universal, de las sociedades «Marcos Motor, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Automoción Vega, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el día 1 de diciembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Marcos Motor, Sociedad Anónima». Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Orihuela, 4 de diciembre de 2006.—Los Administradores Solidarios de la absorbente Marcos y Servicios, Sociedad Anónima, Francisco Marcos Ferrer y Francisco J. Marcos Bañuls.—El Administrador único de la sociedad absorbida Automoción Vega, Sociedad Limitada, Fernando Visiedo Pastor.—71.717. 1.ª 19-12-2006